



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Nombre del área que clasifica

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Permiso para la combustión a cielo abierto (SEMARNAT-08-045-B) con la bitácora número Bitácora 16/CA-1193/01/19

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. Teléfono y correo electrónico de particulares

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

Lic. Carlos Alberto García Salgado

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 009/2019/SIPOT de la sesión celebrada el 11 de abril de 2019.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DE SIGLO
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y los
Recursos naturales

Oficio No. MICH/GA/04/747/2019

Morelia Mich., a 01 de Febrero del 2019

C. P. Valentín Chávez Cruz
Representante Legal
Promotora Inmobiliaria del Balsas, S. A. de C. V.
Terminal de Usos Múltiples II en Isla de En medio
Interior del Recinto Portuario
60950 Lázaro Cárdenas, Mich.
[Redacted]



En referencia a la solicitud, ingresada con fecha 30 de enero del año en curso, con número de bitácora 16/CA-1193/01/19 mediante la cual solicita autorización para realizar 3 (tres) quemas a cielo abierto con materiales combustibles, dentro de sus instalaciones en el área marcada en el croquis de localización, que corresponde a su Plan Anual de Prevención de Accidentes del año 2019.

Sobre el particular, con fundamento en el Art. 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, que establece la competencia de esta Secretaría para autorizar las quemas a cielo abierto en Zonas de Jurisdicción Federal, **SE AUTORIZA** a esa Empresa para efectuar las 3 (tres) quemas a cielo abierto solicitadas, quedando sujetas a las siguientes condicionantes:

1. Se autorizan las quemas a cielo abierto de los días 16 de febrero, 18 de mayo y 16 de noviembre de 2019, en el lugar señalado en su croquis de localización.
2. Los eventos con fuego tendrán una duración máxima de 2 (dos) horas, de las 12:00 a las 14:00 horas, con la finalidad de capacitar **EXCLUSIVAMENTE** al personal que integra las brigadas de lucha contra incendios de esa Empresa.
3. Únicamente podrán utilizar como máximo 3 litros de gasolina por evento, quedando prohibida la quema de diésel, papel, cartón o madera por la gran cantidad de contaminantes que emiten.
4. Queda terminantemente prohibida la quema de residuos peligrosos, ya que estos materiales deberán disponerse conforme lo señala el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos.

Continúa al reverso



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CUARENTENARIO DEL GOBIERNO
DE EMILIANO ZAPATA

5. Queda estrictamente prohibida la quema de llantas y materiales de desecho, debido a que ocasionan una emisión considerable de contaminantes a la atmósfera.
6. Cualquier violación a estas disposiciones dejará sin efecto esta autorización de manera inmediata.
7. Esta Delegación se reserva el derecho de comisionar a personal de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales para presenciar las prácticas, pudiendo suspenderlas en caso de presentarse alguna contingencia ambiental en esa zona.

NOTA: Para solicitar cualquier trámite ante esta Dependencia deberá anotar la dirección completa del lugar en donde se encuentran las instalaciones de esa empresa en Lázaro Cárdenas, Mich. Su número de registro ambiental es PIBUB1605211 y deberá citarlo cada vez que presente un trámite ante esta Dependencia.

ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de competencia de la
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. C. P. Lic. Talía Coria Mendoza-Delegada de la PROFEPA en el Estado de Michoacán-Para su conocimiento.

CAGS/JVA

F-1324